



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Decreto Prorroga N°2319-56822/13

VISTO el expediente N° 2319-56822/13, el Decretos N° 784/14, y las Resoluciones N° 910/14 y N° 2488/14 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 910/14 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se dejó sin efecto la Resolución N° 1739/13 (artículo 1º), al mismo tiempo que se aprobó el contrato suscripto con la firma Boldt S.A. el día 30/05/2014 (artículo 2º), y se prorrogó a partir del 1/12/2013, los contratos aprobados por Decretos N° 836/07 y N° 2400/02, hasta el día 1/12/2014 o hasta la entrada en vigencia del nuevo contrato con el proveedor que resulte adjudicado en el proceso licitatorio, lo que ocurra primero;

Que dicho acto administrativo fue ratificado mediante Decreto N° 784/14, de fecha 30 de septiembre de 2014;

Que ante la proximidad de su vencimiento, resulta necesario asegurar la continuidad de la prestación de los servicios, los intereses de la Administración Pública y las fuentes laborales en juego;

Que mediante expediente N° 2319-24461/16, está tramitando la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, para la provisión de un inmueble para el funcionamiento del Casino de Tandil y la prestación de servicios complementarios para el mismo, y la prestación de servicios de monitoreo y control de máquinas electrónicas de juegos de azar, la instalación, provisión y mantenimiento para dicha Sala, y para los Casinos habilitados en la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de ello, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos

procedió a dictar la Resolución N° 1893/16;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno a fojas 291, Contaduría General de la Provincia a fojas 293 y Fiscalía de Estado a fojas 295;

Que en ese estado del trámite, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos propicia el dictado del presente Decreto, entendiendo que se encuentran reunidas las condiciones a tal fin;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Ratificar la Resolución N° 1.893/16 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, que proroga a partir de la fecha del ultimo vencimiento - 30/05/2016-, los términos de los contratos aprobados por Decretos N° 836/07 y N° 2.400/02 y prorrogados por Resoluciones N° 1.765/12, N° 910/14 –ratificada por Decreto N° 784/14-, N° 2.488/14 –convalidada por Decreto N° 901/16- y N° 297/16 -ratificada por Decreto N° 901/16-, suscriptos entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y la empresa Boldt S.A., hasta el 31 de marzo de 2017 o momento de la entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicados en el proceso licitatorio correspondiente de resultar anterior a dicha fecha.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

